



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0478-R-2025 Piura, 30 de junio del 2025

VISTO:

El Expediente N° **002190-5501-25-6** que contiene el Oficio N° 2596-J-URH-2025 del 27.Jun.2025 que presenta la Mtro. Econ. Viviana E. Bustamante Palomino, Jefa de la Unidad de Recursos Humanos solicitando la aprobación del "Programa de Integridad de la Universidad Nacional de Piura 2025". Asimismo, el Oficio N° 2749-R-UNP-2025 del 27.Jun.2025, el Informe N° 899-2025-OCAJ-UNP del 30.Jun.2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe: "(...) Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes (...)";

Que, mediante Ley N° 13531 del 03.Mar.1961, fue creada la Universidad Nacional de Piura, cuya sede está ubicada en el Distrito de Castilla, Departamento de Piura, cuyos fines se encuentran estipulados en el Artículo 8° del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, Aprobado en Sesión Plenaria de Asamblea Estatutaria del 13.Oct.2014 (Ley N° 30220 - Ley Universitaria);

Que, el Artículo 8° de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, prescribe: "(...) La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable (...)"; asimismo, los numerales 8.4 Administrativo, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria, incluyendo la organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo y 8.5 Económico, implica la potestad autodeterminativa para administrar y disponer del patrimonio institucional, así como para fijar el destino de sus recursos propios directamente recaudados, manifiesta los regímenes de su autonomía;

Que, con Resolución Rectoral N° 0461-R-2025 del 24.Jun.2025 se resuelve "ARTÍCULO 1°.- DELEGAR, la función de integridad a la Unidad de Recursos Humanos de la Universidad Nacional de Piura, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 7.3 4 de la Directiva N° 001-2024-PCM/SIP aprobada por la Resolución de Secretaria de integridad Pública N° 001-2024-PCM/SIP, con el objeto de impulsar el modelo de integridad pública y articular esfuerzos en la promoción de la integridad y lucha contra la corrupción dentro de la entidad. ARTICULO 2°. PRECISAR, que el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos es el responsable del rol de Oficial de Integridad y debe cumplir con las funciones establecidas en el numeral 6.4 de la Directiva N° 001-2024-PCM/SIP y demás que correspondan en la normativa aplicable.";

Que, en este orden de ideas, el Numeral 8.3.2., de la Directiva N° 001-2024-PCM/SIP sobre las funciones de la unidad de organización que ejerce la función de integridad establece la siguiente: "b) Proponer ante la máxima autoridad administrativa de la entidad el programa de integridad y lucha contra la corrupción; así como supervisar su cumplimiento";

Que, estando a lo señalado, Oficio N° 2596-J-URH-2025 del 27.Jun.2025, la Mtro. Econ. Viviana E. Bustamante Palomino, Jefa de la Unidad de Recursos Humanos solicita la aprobación del "Programa de Integridad de la Universidad Nacional de Piura 2025" el cual tiene como propósito general fortalecer la integridad y prevenir la corrupción, promoviendo una cultura de integridad en las entidades públicas, específicamente busca implementar el Modelo de Integridad Institucional, identificar y cerrar brechas en la prevención de la corrupción y mejorar la capacidad preventiva de las entidades frente a actos antiéticos o corruptos;

Que, con Oficio N° 2749-R-UNP-2025 del 27.Jun.2025, el Titular del Pliego autoriza se emita el acto resolutivo que corresponde;



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0478-R-2025
Piura, 30 de junio del 2025

Que, asimismo, mediante Informe N° 899-2025-OCAJ-UNP del 30.Jun.2025, la Abog. Evelyn M. Adrianzen Palacios, Jefa de la Oficina Central de Asesoría Jurídica recomienda: "a) Se debe APROBAR el Proyecto del Programa de Implementación del Modelo de Integridad 2025 de la UNP, el cual ha sido elaborado por la Unidad de Recursos Humanos en virtud a la delegación de la Función de Integridad formalizada por Resolución Rectoral N° 0461-R-2025, de fecha 24.Jun.2025, y a los argumentos expuestos en el presente informe. b) Se debe EMITIR la Resolución correspondiente.";

Que, la presente Resolución se suscribe en virtud al Principio de Legalidad, por el cual las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas; así como al Principio de Buena Fe Procedimental, por el cual la autoridad administrativa, los administrados, sus representantes o abogados y, en general, todos los partícipes del procedimiento, realizan sus respectivos actos procedimentales guiados por el respeto mutuo, la colaboración y la buena fe (...), previstos en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo NO 004-2019-JUS;

Que, el artículo 175° inciso 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, prescribe: "El Rector es el representante legal de la Universidad y ejerce el gobierno de la misma (...)." Señalando dentro de sus funciones, "inciso 3) Dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera.";

Que, estando a lo dispuesto por el señor Rector (e), en uso de sus atribuciones legales conferidas, con visto de la Unidad de Recursos Humanos, la Oficina Central de Asesoría Jurídica y la Secretaria General;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, el "Programa de Integridad de la Universidad Nacional de Piura 2025", propuesto por la Unidad de Recursos Humanos en virtud a la delegación de la función de Integridad formalizada con Resolución Rectoral N° 0461-R-2025, en virtud de las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la parte interesada y a los órganos competentes de la Universidad Nacional de Piura.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR, al Responsable del Portal de Transparencia, la publicación de la presente Resolución y su anexo a la Plataforma Digital Única del Estado Peruano (www.gob.pe) y en el "Portal Institucional" (www.unp.edu.pe).

Anexo: "Programa de Integridad de la Universidad Nacional de Piura 2025",

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

c.c.: RECTOR, VR. ACAD, VRI, DGA, URH, OCAJ, FACULTADES (14), ARCHIVO
21 copias/VAGV




Abg. Vanessa Arline Girón Viera
SECRETARÍA GENERAL




Dr. Wilson Geronimo Sancarraneo Cordova
Encargado Despacho Rectoral

UNIVERSIDAD NACIONAL DE
PIURA

PROGRAMA
DE
INTEGRIDAD



PIURA - PERÚ
2025

“Cuando la integridad guía la gestión, la confianza ciudadana se convierte en el mejor indicador de éxito.”





CONTENIDO

- I. Presentación
Base Legal
- II. Antecedentes del órgano que ejerce la Función de Integridad
- III. Diagnóstico
- IV. Objetivo
- V. Alcance
- VI. Mecanismo de Seguimiento
- VII. Matriz de acciones programadas y seguimiento.





I. PRESENTACIÓN

La Universidad Nacional de Piura, (UNP); institución de educación superior pública se localiza en el distrito de Castilla, perteneciente a la provincia y departamento de Piura. Su fundación se remonta al 3 de marzo de 1961, creada mediante la Ley N.º 13531 bajo la denominación inicial de Universidad Técnica de Piura. Obtuvo el licenciamiento institucional por parte de la SUNEDU en el año 2019.

Nuestra misión es ser una institución de educación superior autónoma, comprometida con la excelencia académica, la investigación y la innovación; genera, difunde y aplica conocimiento científico y tecnológico de vanguardia. Formamos profesionales líderes con enfoque humanista, ético y de responsabilidad social, quienes contribuyen al desarrollo sostenible de nuestra región, del país y al impulso de la internacionalización.

Nuestra visión es ser en el año 2030 ser una institución referente a nivel nacional e internacional por su excelencia académica, investigación, innovación y compromiso con la responsabilidad social. Forjará sólidas alianzas con el sector empresarial y cooperación internacional, liderando el desarrollo sostenible de la región Piura y del país.

El Decreto Supremo N° 044-2018-PCM, se aprobó el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021, que establece los objetivos estratégicos y acciones a desarrollar en la materia, y se plantea un Modelo de Integridad en el que se incluye estándares internacionales y buenas prácticas planteadas desde la cooperación internacional con la finalidad de mejorar la organización de la administración pública para promover la integridad y luchar contra la corrupción.

El Programa de Integridad 2025 tiene como propósito general fortalecer la integridad y prevenir la corrupción, promoviendo una cultura de integridad en las entidades públicas. Específicamente, busca implementar el Modelo de Integridad Institucional, identificar y cerrar brechas en la prevención de la corrupción, y mejorar la capacidad preventiva de las entidades frente a actos antiéticos o corruptos.



**BASE LEGAL**

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 30220, Ley Universitaria.
- Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública; y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 033-2005-PCM.
- Ley N° 28024, Ley que regula la Gestión de intereses en la Administración Pública; y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 120-2019-PCM.
- Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado.
- Ley N° 31227, Ley que transfiere a la Contraloría General de la República la competencia para recibir y ejercer el control, fiscalización y sanción respecto a la declaración jurada de intereses de autoridades, servidores y candidatos a cargos públicos.
- Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción; y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 053-2022-PCM.
- Decreto Legislativo N° 1327, Decreto Legislativo que establece medidas de protección para el denunciante de actos de corrupción y sanciona las denuncias realizadas de mala fe; y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 010- 2017-JUS.
- Decreto Supremo N° 012-2014-MINEDU, Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU.
- Decreto Supremo N° 092-2017-PCM, Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción.
- Decreto Supremo N° 042-2018-PCM, que establece medidas para fortalecer la integridad pública y lucha contra la corrupción.
- Decreto Supremo N° 044-2018-PCM, Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021.
- Decreto Supremo N° 021-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.





II. ANTECEDENTES DEL ÓRGANO QUE EJERCE LA FUNCIÓN DE INTEGRIDAD

La Universidad Nacional de Piura, incorporó la Función de integridad por delegación a la unidad de organización responsable del Sistema Administrativo de gestión de recursos humanos, en este caso a la Unidad de Recursos Humanos. Mediante la Resolución Rectoral N° 0461-R-2025, con fecha 24 de junio del 2025, resuelve, delegar la función de Integridad a la Unidad de Recursos Humanos, quien será encargada de proponer y articular la implementación de medidas y acciones orientadas a la prevención y lucha contra la corrupción, promoción de la integridad, ética, pública, conflictos de intereses, transparencia y otros dentro de la Universidad Nacional de Piura, con el objetivo de impulsar el modelo de Integridad Pública y articular esfuerzos en la promoción de la lucha contra la corrupción dentro del claustro Universitario.

III. DIAGNOSTICO

La Secretaría de Integridad Pública (SIP) de la Presidencia del Consejo de Ministros establece lineamientos para fortalecer una cultura de integridad a través del Modelo de Integridad y basado en cinco (05) etapas que conforma el grado de madurez de la cultura de integridad:

- Etapa 01 “Cumplimiento normativo e Institucionalización”
- Etapa 02 “Aplicación e implementación”
- Etapa 03 “Consolidación de mecanismos y herramientas”
- Etapa 04 “Evaluación de resultados”
- Etapa 05 “Evaluación de impacto”.

En el periodo 2024 se aprobó las Guías de Evaluación del Modelo de Integridad en las Etapa N° 1, 2 y 3 y en diciembre del 2024 la Presidencia de Consejo de Ministros hace extensivo la invitación a participar en la evaluación del índice de Capacidad preventiva Frente a la Corrupción (ICP).

En ese sentido, se realizó el diagnóstico sobre el cumplimiento del Estándar de Integridad Etapa N° 1 versión 02 para lo cual se aplicó una lista de cotejo evidenciado lo siguiente:

COMPONENTE 01:

- La Universidad Nacional de Piura no ha elaborado el Programa de Integridad.

COMPONENTE 02:

‘Cuando la integridad guía la gestión, la confianza ciudadana se convierte en el mejor indicador de éxito.’





- La Universidad Nacional de Piura no ha desarrollado capacitaciones dirigida a los que ejercen el rol conductor y técnico en el proceso de gestión de riesgos que afectan la integridad pública en el marco de la Guía aprobada por la Secretaría de Integridad Pública.
- La Universidad Nacional de Piura no ha asignado el rol conductor, técnico y consultivo a las unidades de organización responsables del proceso de identificación, evaluación y tratamiento de riesgos que afectan la integridad pública en el marco de la Guía aprobada por la Secretaría de Integridad Pública.

COMPONENTE 03:

- La oficina de Abastecimiento y Unidad Funcional de Control Interno e Integridad Institucional no ha implementado la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público.
- La Universidad Nacional de Piura no evidencia mecanismos que aseguren la transparencia e integridad en los procesos de contratación de personal.

COMPONENTE 04:

- Se ha verificado que la atención de las solicitudes de acceso a la información pública es atendida parcialmente fuera de plazo.

COMPONENTE 05:

- La Universidad Nacional de Piura, debe fortalecer los mecanismos de control interno y auditoría para garantizar el cumplimiento de las políticas de Integridad.

COMPONENTE 06:

- La Universidad Nacional de Piura debe socializar las Políticas de Integridad con todos sus miembros; y brindar capacitaciones sobre temas de Ética y Transparencia.
- La Universidad Nacional de Piura no ha realizado con frecuencia acciones de difusión interna y externa orientados a generar una cultura de integridad.

COMPONENTE 07:

- La Universidad Nacional de Piura debe implementar un canal seguro y confidencial para denuncias ante posibles actos de corrupción. Sin embargo, es pertinente se incorporen acciones de seguimiento y difusión en la Matriz de acciones programadas y seguimiento.

**Cuando la integridad guía la gestión, la confianza ciudadana se convierte en el mejor indicador de éxito*



**COMPONENTE 08:**

- La entidad se encuentra proceso de incorporación al ROF la Oficina de Integridad Institucional, por lo que es pertinente se incorporen la acción de implementación en la Matriz de acciones programadas y seguimiento.

COMPONENTE 09:

- El responsable del Modelo de Integridad debe encargarse de la Implementación y seguimiento del mismo
- No se han realizado reuniones con las unidades de organización sobre los avances del Modelo de Integridad
- La Unidad Funcional de Control Interno e Integridad Institucional no ha comunicado a la comunidad universitaria sobre las funciones.

IV. OBJETIVO

Promover un comportamiento ético y responsable en todos los niveles de la organización, asegurando que las decisiones y acciones se alineen con principios, valores y normas institucionales. Este modelo busca prevenir la corrupción, fortalecer la confianza pública y consolidar una cultura de integridad que garantice la transparencia, la rendición de cuentas y el buen uso de los recursos públicos. La implementación efectiva de sus componentes permite a las entidades anticiparse a riesgos, mejorar su desempeño y generar un entorno de trabajo íntegro y comprometido con el interés general. Así como “asegurar la correcta implementación del modelo de integridad a efectos de fortalecer la capacidad preventiva de la entidad frente a la corrupción y promover una cultura de integridad.

V. ALCANCE

El Programa de Integridad contiene acciones a desarrollar en el periodo desde el 01 de junio del año 2025 al 31 de diciembre del año 2025.

VI. MECANISMO DE SEGUIMIENTO

Realización de acciones de monitoreo, evaluación y mejora, que permitan verificar la implementación y desarrollo efectiva del Modelo de Integridad en la Universidad. Este mecanismo se articula a través del seguimiento al Plan de Integridad, la medición del Índice de Capacidad Preventiva (ICP), la elaboración de informes trimestrales.

**Cuando la integridad guía la gestión, la confianza ciudadana se convierte en el mejor indicador de éxito.*



MATRIZ DE ACCIONES PROGRAMADAS Y

SEGUIMIENTO

ACCIONES PROGRAMADAS									
Componentes	Acción	Meta	Indicador	Medio de verificación	T I	T II	T III	T IV	Responsable / Involucrados
1 Compromiso de la Alta Dirección	Elaborar y aprobar el Programa de Integridad Institucional	01	Programa de Integridad	Resolución que aprueba el programa de Integridad			X		Responsable: Oficial Integridad por Delegación.
	Desarrollar reuniones de coordinación con las oficinas y/o unidades	02	Numero de Reuniones	Actas de Reuniones realizadas			X	X	Responsable: Oficial Integridad por Delegación. Involucrados: Alta dirección / oficinas unidades involucradas en el proceso de implementación del modelo de integridad.
2 Gestión de Riesgo	Abordaje de temáticas impulsadas a la toma de conciencia sobre los factores de riesgo en la administración pública,		Registro de participación activa	Informe			X	X	Responsable: Oficial Integridad por Delegación. Involucrados:

Cuando la integridad guía la gestión, la confianza ciudadana se convierte en el mejor indicador de éxito.





	<p>promoviendo una visión institucional orientada a la transparencia y el compromiso ético.”</p>		<p>en espacios de diálogo o reflexión institucional</p>				<p>Unidad de Recursos Humanos / todas las Unidades de organización que ejercen el rol conductor, técnico y consultivo</p>
	<p>Designar las funciones a las Unidades que asumen roles en el proceso de identificación, evaluación y tratamiento de riesgos que afectan la integridad pública.</p>	<p>01</p>	<p>Documentos</p>	<p>Documento formal que asigna a las unidades de organización los roles que asumen en el proceso de identificación, evaluación y tratamiento de riesgos que afectan la integridad pública</p>	<p>X</p>		<p>Responsable: Oficial de Integridad por Delegación. Involucrados: Rectorado / Unidad de Recursos Humanos / Todas las Unidades de Organización que ejercen el rol técnico y consultivo</p>
<p>3 Políticas de Integridad</p>	<p>Diseñar y difundir el Código de Conducta Institucional, asegurando que todos los servidores públicos conozcan los principios y valores que rigen su comportamiento.</p>	<p>01</p>	<p>Numero de Informes</p>	<p>Informe</p>	<p>X</p>	<p>X</p>	<p>Responsable: Oficial de Integridad por Delegación. Involucrados: Unidad de Abastecimiento</p>
	<p>Desarrollar campañas de sensibilización sobre</p>				<p>X</p>	<p>X</p>	<p>Responsable:</p>



Cuando la integridad guía la gestión, la confianza ciudadana se convierte en el mejor indicador de éxito.



	integridad, utilizando medios internos y externos para reforzar la cultura ética institucional.	02	Numero de Informes	Informes Trimestrales				Oficial de Integridad Delegación. Involucrados: Unidad Recursos Humanos / Unidad de Abastecimiento.
	Implementar una política de prevención y gestión de conflictos de intereses, incluyendo capacitaciones, lineamientos claros y mecanismos de declaración jurada.	01	Numero de mecanismos implementados	Documentos que aprueba los mecanismos establecidos en la entidad		X		Responsable: Oficial de Integridad Delegación. Involucrados: Unidad Recursos Humanos
	Publicar y actualizar periódicamente la información institucional en el Portal de Transparencia Estándar, incluyendo datos sobre personal, contrataciones, presupuesto, actividades oficiales y registro de visitas, conforme a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.	02	Numero de Informes	Informes Trimestrales		X	X	Responsable: Oficial de Integridad Delegación. Involucrados: Alta dirección / Responsable del Portal de Transparencia
	Implementar un sistema de seguimiento y respuesta a solicitudes de acceso a la información	02		Informes Mensuales		X		Responsable:

4

Transparencia de datos abiertos y rendición de cuentas





	pública, que permita registrar, monitorear y garantizar respuestas oportunas.								de Oficial Integridad por Delegación. Involucrados: Secretaría General / Responsable del Portal de Transparencia.
	Presentar oportunamente los entregables requeridos por la Contraloría General de la República, a través del aplicativo informático correspondiente	01	Numero de Entregables	Constancia de presentación de la CGR				X	Responsable: Oficial Integridad por Delegación. Involucrados: Rectorado / Todas las Unidades involucradas en el cumplimiento.
5 Controles y Auditoría	Supervisar y documentar el cumplimiento de las recomendaciones emitidas por el Organismo de Control Institucional (OCI), mediante el sistema de seguimiento.	02	Numero de Informes	Informes Trimestrales				X	Responsable: Oficial Integridad por Delegación. Involucrados: Todas las Unidades involucradas en el cumplimiento.
	Supervisar y garantizar la presentación oportuna de acciones preventivas y/o correctivas inmediatas frente a las situaciones adversas identificadas en	02	Numero de Informes	Informes Trimestrales				X	Responsable: Oficial Integridad por Delegación. Involucrados:





	los informes de control simultáneo.							Todas Unidades involucradas en el cumplimiento.
	Diseñar y ejecutar programas formativos y espacios de reflexión participativa sobre ética, integridad y temas relacionados, dirigidos a funcionarios y servidores con vínculo laboral en la entidad, promoviendo una cultura organizacional basada en principios y valores éticos.	02	Cambios percibidos en la cultura organizacional en torno a la ética e integridad (medido a través de encuestas o grupos focales).	Encuestas		X		Responsable: Oficial Integridad Delegación. Involucrados: Recursos Humanos
6 Comunicación y Capacitación	Impulsar estrategias de comunicación interna orientadas a fortalecer la cultura de integridad institucional, promoviendo principios éticos y buenas prácticas entre todos los integrantes de la entidad.	04	Número de acciones de difusión	Correo institucional, afiches en áreas de la entidad, fondos de pantalla, etc.		X	X	Responsable: Oficial Integridad Delegación. Involucrados: Oficina de comunicación e imagen Institucional
	Realizar la difusión externa orientados a generar cultura de integridad	04	Número de acciones de difusión	Correo institucional, afiches en áreas de la entidad, fondos de pantalla, etc.		X	X	Responsable: Oficial Integridad Delegación. Involucrados: Oficina de comunicación e





							<p>imagen Institucional</p> <p>Responsable: de Oficial Integridad por Delegación.</p>
<p>7 Canal de Denuncias</p>	<p>Garantizar la atención oportuna y efectiva de las denuncias por actos de corrupción, así como la tramitación adecuada de las medidas de protección solicitadas por los denunciantes, sean estas otorgadas o denegadas, asegurando transparencia, confidencialidad y protección integral de sus derechos.</p>	<p>Número de Informes</p>	<p>Informes Trimestrales</p>		<p>X</p>	<p>X</p>	
<p>7 Canal de Denuncias</p>	<p>Diseñar y ejecutar campañas de comunicación dirigidas a sensibilizar a la ciudadanía sobre la Plataforma Digital Única de Denuncias del Ciudadano y divulgar de forma transparente las medidas de protección al denunciante, fortaleciendo la confianza en los mecanismos de integridad pública.</p>	<p>Número de acciones de difusión</p>	<p>Correo institucional, afiches en áreas de la entidad, fondos de pantalla, etc.</p>		<p>X</p>	<p>X</p>	<p>Responsable: de Oficial Integridad por Delegación.</p> <p>Involucrados: de Oficina de comunicación e imagen Institucional</p>
	<p>Desarrollar e implementar acciones de comunicación interna para fortalecer el</p>	<p>Número de acciones</p>	<p>Correo institucional, afiches en áreas de la</p>		<p>X</p>	<p>X</p>	<p>Responsable: de Oficial Integridad por Delegación.</p>

Cuándo la integridad guía la gestión, la confianza ciudadana se convierte en el mejor indicador de éxito.





	<p>conocimiento y uso de la Plataforma Digital Única de Denuncias del Ciudadano, así como para informar de manera efectiva sobre las medidas de protección al denunciante, promoviendo una cultura organizacional basada en la integridad y la transparencia.</p>		<p>de difusión</p>	<p>entidad, fondos de pantalla, etc.</p>			<p>Involucrados: Oficina de comunicación e imagen Institucional.</p>
<p>8 Supervisión y Monitoreo del Modelo de Integridad</p>	<p>Elaborar un documento técnico con propuestas de mejora para optimizar el proceso de incorporación de la función de integridad en la gestión institucional, asegurando su integración efectiva, gradual y sostenible en las estructuras organizacionales.</p>	<p>01</p>	<p>Numero de Informes</p>	<p>Informes</p>	<p>X</p>		<p>Responsable: Oficial de Integridad Delegación. Involucrados: Rectorado /Unidad de Modernización</p>
	<p>Diseñar e implementar la Oficina de Integridad Institucional como un órgano articulador de políticas y mecanismos de prevención, detección y respuesta frente a actos de corrupción, promoviendo una cultura organizacional basada en la ética, la transparencia y la rendición de cuentas.</p>	<p>01</p>	<p>Número de acciones</p>	<p>Informes</p>	<p>X</p>	<p>X</p>	<p>Responsable: Oficial de Integridad Delegación. Involucrados: Rectorado /Recursos Humanos</p>





<p>9 Encargado del Modelo de Integridad</p>	<p>Coordinar reuniones periódicas con las unidades orgánicas para evaluar y dar seguimiento a los avances en la implementación del Modelo de Integridad, promoviendo el intercambio de buenas prácticas y el fortalecimiento de una cultura institucional ética y transparente.</p>	02	Número de Informes	Informes trimestrales		X	<p>Responsable: de Oficial Integridad Delegación. Involucrados: Todas las unidades involucradas en el cumplimiento</p>
	<p>Difundir de manera efectiva entre la comunidad universitaria las funciones y competencias de la Unidad Funcional de Control Interno e Integridad Institucional, con el objetivo de fortalecer la transparencia, el cumplimiento normativo y la cultura de integridad en el ámbito académico y administrativo.</p>	02	Número de acciones de difusión	Correo institucional, afiches en áreas de la entidad, fondos de pantalla, etc.		X	<p>Responsable: de Oficial Integridad Delegación. Involucrados: de Oficina comunicación e imagen institucional</p>

